



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**DECRETO N° . 0890 .**  
**NEUQUÉN, 22 SEP 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE-6476-C-2004, la Ordenanza N° 13184; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 13184 se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de la señora Nilda Haydee CASTILLO CASTILLO, D.N.I. N° 92.753.456, y el señor José Samuel CARRASCO, D.N.I. N° 92.247.861, el inmueble designado como Lote I-1 de la Manzana 25, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3680-0000, ubicado en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 22 de octubre del año 2015 la señora CASTILLO CASTILLO y el señor CARRASCO suscribieron con la Municipalidad de Neuquén, el respectivo Boleto de Compraventa;

Que posteriormente, el señor CARRASCO, se presentó ante la Subsecretaría de Tierras, presentando la renuncia de los derechos que le correspondían respecto del citado inmueble, individualizado con la mencionada Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3680-0000;

Que la Dirección de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos informó reporte N° 508347, que el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3680-0000, se encuentra dado de alta en la base de datos de venta de tierras fiscales, sin registrar deuda exigible a la fecha correspondiente al saldo de precio de venta del inmueble;

Que personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras constató mediante las correspondientes actas de inspección realizadas en reiteradas oportunidades, las mejoras introducidas por parte de la señora CASTILLO CASTILLO al Lote I-1 de la Manzana 25, y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 2°) de la Ordenanza N° 6799;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza N° 6799 estableció que los adjudicatarios de lotes rurales deben destinarlo a la producción agrícola familiar por cuenta propia, y a la radicación definitiva de puestos de crianza de animales tipo granja;

0890-23

Que tomó intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 119/2023, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 341/22, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 0859/2023, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 13184 corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) DECLÁRASE** la caducidad de los derechos otorgados ----- mediante Ordenanza N° 13184, a favor del señor **José Samuel CARRASCO, D.N.I. N° 92.247.861**, respecto del inmueble designado como Lote I-1 de la Manzana 25, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3680-0000, ubicado en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones pertinentes, a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote I-1 de la Manzana 25, Nomenclatura Catastral N° 09-19-070-3680-0000, ubicado en el Barrio Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, a favor de la señora **Nilda Haydee CASTILLO CASTILLO, D.N.I. N° 92.753.456**.

**Artículo 3°) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 2°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por la señora Nilda Haydee CASTILLO CASTILLO.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a la ----- interesados, del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO  
HURTADO.